



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.117.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.330, e fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato de suministro de servicios con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LP21; Memorando N° 409, de fecha 28 de abril de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar contratación de forma directa Servicios Conexos con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**", para los servicios de Mantenimiento Espejos de Aguas (grande y chica) Cementerio Municipal, el cual será necesario para un correcto funcionamiento del sistema de circulación y limpieza de sus aguas durante todo el año; Lo anterior basándose en el contrato vigente que mantiene la municipalidad de Alto Hospicio con la empresa "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**", en el marco de la Propuesta Pública N° 70/2021 denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas municipales, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LE21; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**", RUT 76.161.803-9, con domicilio en Avenida Cordillera N° 271, Iquique, para los servicios de Mantenimiento Espejos de Aguas (grande y chica) Cementerio Municipal, el cual será necesario para un correcto funcionamiento del sistema de circulación y limpieza de sus aguas durante todo el año.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**", cuyo detalle y valores de los servicios son los que se indican.

Ítem	Detalle	Fecha de contrato	Monto Neto	I.V.A.	Monto Total
1	Valor Mensual por servicios mantención	01 de mayo 2022	\$ 380.000.-	\$ 72.200.-	\$ 452.200.-

Mantención preventiva requerida:

Semanal:

Mantención de los espejos de agua:

- Mantención del canastillo del motor
- Medición del agua (cloro y PH).
- Barrer pisos y paredes
- Limpieza con la malla, para recoger hojas etc.
- Instalación de equipos, para hacer limpieza de piso.

- Mover el selector o llave de paso, para hacer retrolavado, exaguado y hacer la limpieza del filtro del cuarzo.
- Agregar los productos químicos de piscina espejo agua tales como:
- Alguicida
- Cloro de Tabletas
- Cloro Granulado
- Sube PH

3.- Mantendrá las mismas condiciones que el contrato primitivo en el tiempo de duración.

4.- Este gasto asociado a la cuenta complementaria N°215.22.06.001 "**mantención, reparación y edificación**".

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

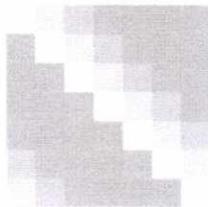
Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Obras Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural